

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041-RPQ-2021

DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa: “*el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”.

Que, el artículo 227, ibidem, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (LOSNCPP), establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCPP, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) y que el mismo podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada.

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindí, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quindí, la que en su Artículo 5, determina: “*Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quindí como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindí, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral*”.

Que, con fecha 24 de diciembre del 2020, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, mediante Resolución Administrativa Nro.040-RPQ-2020, procede a aprobar el Presupuesto y POA, que regirá para el ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

Que, mediante Memorando Interno Nro. 011-MER-CGSI-RPQ-2021, del 11 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Servicios Institucionales, acorde a lo que determina el Artículo 24 de la LOSNCP en concordancia con el Artículo 27 del Reglamento General a la LOSNCP, solicita al Analista Financiero, la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE.

Que, mediante Informe Técnico Reforma-Presupuesto, del 11 de noviembre de 2021, el Analista Financiero sostiene que es preciso ejecutar acciones de traspaso de créditos, sin afectación al techo presupuestario, en las partidas 8.4.01.07 y 8.4.01.03, por el monto económico de \$1,542,65; recomienda elaborar la respectiva resolución para la aprobación del movimiento presupuestario descrito, el cual permitirá dar continuidad al procesos para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 036-RPQ-2021, del 15 de noviembre de 2021, la Registradora de la Propiedad, en el Artículo 1 Aprueba la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quindí, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, necesaria para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ y en el Art. 2 dispone al Analista Financiero proceda a realizar la reforma al presupuesto.

Que, mediante memorándum Nro. 478-FIN-RPQ-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Analista Financiero comunica a la Registradora de la Propiedad, que atendiendo lo aprobado en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 036-RPQ-2021, del 15 de noviembre de 2021, adjunta la Reforma Presupuestaria No. 9 para el traspaso de recursos a la partida de Mobiliarios.

Que, el artículo 10 de la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quindí, en concordancia con el artículo 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quindí, es competencia de su titular.

Que, el artículo 39, literal j) de la Reforma a la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quindí, establece como obligación del Registrador/a de la Propiedad, aprobar las reformas presupuestarias, POA y PAC, en los términos establecidos en la ley y demás normativa relacionada.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 037-RPQ-2021, del 22 de noviembre de 2021, la Registradora de la Propiedad, en el Artículo 1 aprueba la reforma en la descripción y detalle del Plan Operativo Anual (POA) y en el Art. 2 aprueba la reforma en la descripción del Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quindí,

correspondiente al ejercicio fiscal 2021, necesaria para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ.

Que, mediante Memorando Interno No. 023-MER-CGSI-RPQ-2021, del 22 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales, informa a la Registradora de la Propiedad que ha procedido a realizar la reforma al POA-2021, dispuesta en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 037-RPQ-2021, del 22 de noviembre de 2021.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico sandramiraba.rpq@gmail.com, la Analista Administrativa, informa a la Registradora de la Propiedad que ha procedido a realizar la reforma en el PAC conforme lo autorizado en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa No. 037-RPQ-2021, del 22 de noviembre de 2021.

Que, mediante Informe Técnico No. 003-MER-CGSI-RPQ-2021, del 26 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales, presenta a la Registradora de la Propiedad, el Informe de Rectificación al Informe Nro. 002-MER-CGSI-RPQ-2021, que contiene la reforma al POA y PAC 2021, justificando que una vez registrado las modificaciones y reformas en el POA se observa que los valores a reformar fueron considerados en razón de la base imponible; verificando que la base imponible para la adquisición de los mobiliarios no alcanza el valor de \$3,769.45 como consta en la reforma del presupuesto, lo que hace necesario realizar la respectiva rectificación a la Resolución Nro. 037-RPQ-2021 en lo que respecta a la situación anterior y propuesta del POA y PAC 2021, con la finalidad de dar continuidad al proceso de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Rectificación en la descripción y detalle de la Reforma al Plan Operativo Anual, del Registro de la Propiedad del cantón Quindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para el proceso de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ, subsanando los errores cometidos en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 037-RPQ-2021, del 22 de noviembre del 2021, por lo siguiente:

Situación anterior:



No.	Partida Pres.	Programa/ Proyecto	Meta	Programac.	Presupuesto con IVA
1	8.4.01.07	EQUIPOS DE COMPUTO	MOUSE	C1	100.00
2	8.4.01.07	EQUIPOS DE COMPUTO	TECLADO	C1	200.00
3	8.4.01.07	EQUIPOS DE VIGILANCIA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CAMARAS DE AUDIOS Y VIDEOS	C1	1500.00
4	8.4.01.07	DESARROLLO ESTRATEGIAS DE INTEROPERABILIDAD ENTRE EL ÁREA DE CATASTRO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	ENLAZAR EL ÁREA REGISTRAL A LOS CÓDIGOS CATASTRATALES	C2	6771.43
5	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	CREDENZA	C1	210.00
6	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	CREDENZA	C1	420.00
7	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ESTANTERIA	C1	800.00
8	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	SILLAS	C1	360.00
9	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ESCRITORIO	C1	436.80
					10798.23

Reforma:

No.	Partida Pres.	Programa/ Proyecto	Meta	Programac.	Presupuesto con IVA
1	8.4.01.07	EQUIPOS DE COMPUTO	MOUSE	C1	0.00
2	8.4.01.07	EQUIPOS DE COMPUTO	TECLADO	C1	0.00
3	8.4.01.07	EQUIPOS DE VIGILANCIA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CAMARAS DE AUDIOS Y VIDEOS	C1	257.35
4	8.4.01.07	DESARROLLO ESTRATEGIAS DE INTEROPERABILIDAD ENTRE EL ÁREA DE CATASTRO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	ENLAZAR EL ÁREA REGISTRAL A LOS CÓDIGOS CATASTRATALES	C3	6586.31
5	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ARMARIO TIPO MEDICO	C3	1752.65
6	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ARMARIO	C3	420.00
7	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ESTANTERIA	C3	985.12
8	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ARCHIVADOR	C3	360.00
9	8.4.01.03	MUEBLES DE OFICINA	ESCRITORIO	C3	436.80
					10798.23

Artículo 2.- Aprobar la Rectificación en la descripción y detalle de la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para el proceso de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ, subsanando los errores cometidos en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 037-RPQ-2021, del 22 de noviembre del 2021, por lo siguiente:

Situación anterior:

No.	Partida Pres.	CPC	Descripción	Período	Costo U. sin IVA
1	8.4.01.07	4524000018	ADQUISICIÓN DE MOUSE PARA LAS COMPUTADORAS	C1	89.29
2	8.4.01.07	452900012	ADQUISICIÓN DE TECLADOS	C1	178.57
3	8.4.01.07	473130017	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD CON AUDIO Y VIDEO	C2	1339.29
4	8.4.01.07	512900021	IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ENLAZAR EL ÁREA REGISTRAL A LOS CÓDIGOS CATASTRALES DEL GAD MUNICIPAL DE QUINDÉ	C2 - C3	6045.92
5	8.4.01.03	3812100115	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	C2	1988.21
					9641.28

Reforma:

No.	Partida Pres.	CPC	Descripción	Período	Costo U. sin IVA
1	8.4.01.07	4524000018	ADQUISICIÓN DE MOUSE PARA LAS COMPUTADORAS		0.00
2	8.4.01.07	452900012	ADQUISICIÓN DE TECLADOS		0.00
3	8.4.01.07	473130017	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD CON AUDIO Y VIDEO	C3	229.78
4	8.4.01.07	512900021	IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ENLAZAR EL ÁREA REGISTRAL A LOS CÓDIGOS CATASTRALES DEL GAD MUNICIPAL DE QUINDÉ	C3	5642.05
5	8.4.01.03	3812100115	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	C3	3769.45
					9641.28

Artículo 3.- Disponer a la Coordinadora de la Unidad de Servicios Institucionales proceda a realizar la reforma al POA-2021, acorde a lo rectificado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Analista Administrativa proceda a realizar la reforma al PAC, conforme lo rectificado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer al Analista de TICS, servidor responsable de la página Web Institucional, la publicación de la presente Resolución.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quindé, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
DANNY MARIA
BARRIOS
TENORIO

Abg. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

